



VISTO,

El Memorando N° 000009-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELP, del sistema del Gobierno Regional de la Libertad y los demás documentos anexos generados; .

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N°012-2011-GRLL-PRE, se crea en el ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, la Unidad de Gestión Educativa Local 01 El Porvenir, para dinamizar, fortalecer y administrar los servicios del Sector Educación La Libertad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias para su implementación, organización y puesta en funcionamiento como Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por D.S N°004-2013-PCM, establece como uno de sus ejes transversales, al gobierno abierto que implica un estado transparente y accesible a los ciudadanos, fomenta la participación ciudadana, la integridad pública y rinde cuenta de su desempeño;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S N°021-2019-JUS, en su artículo primero establece, que la presente Ley tiene la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los artículos 5 y 22 del citado texto normativo, señalan que las entidades de la administración pública, tienen la obligación de publicar progresivamente, en sus portales institucionales, la información sobre organización, procedimientos, marco legal, disposiciones y comunicados emitidos, información presupuestal, información sobre las adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales e información adicional que la entidad considere pertinente, a efectos del Informe anual al Congreso de la República por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que mediante D.S N°063-2010-PCM, se aprobó la Implementación del Portal de Transparencia Estándar, el cual contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de Gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante R.M N°035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Resolución N° 00001-2026- GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 05 de enero del 2026; se Resuelve: DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2026 en el cargo de confianza como Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 el Porvenir, al Licenciado Administrador **FERNANDO AURELIO RAMOS ABANTO**, identificado con DNI N°40999370,

Que, a lo solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 – El Porvenir, con Memorándum N° 000009-2026- GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 07 de enero del 2026 y a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa con Proveído N° 000107-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELP-AAD





De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley N°28044 - Ley General de Educación, D.S N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, D.R. N°012-2011-GRLL-PRE y R.M N°035-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, al personal para el año 2026, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
FERNANDO AURELIO RAMOS ABANTO Jefe del Área de Gestión Administrativa	RESPONSABLE DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA DE LA UGEL 01 EP
MARCO ANTONIO CACHO DE LA TORRE Jefe del Área de Asesoría Jurídica	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y DEL REGISTRO FORMAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 01 EP
MONICA VANESSA ARNAO MORALES Abogado I Área de Asesoría Jurídica	SUPLENTE: RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN Y DEL REGISTRO FORMAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UGEL 01 EP

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ROBERTO CARLOS ASMAT CASTRO
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

